



Resolución Directoral

N° 00536-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00664-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de diciembre del 2022, remitido por la Dirección Académica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00283-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00115-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan acerca de los expedientes presentados por los egresados: LLAUCA CHACÓN, YESICA; ANGELES CARO, MIREYA DEL CARMEN; GONZALES DAMIAN, HENRRY MANUEL; GUTIERREZ MARQUEZ, OSWALDO NICOLAS; DE PAZ QUISPE, ARNOLD IVES; del programa académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente; conteniendo los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015676

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A9FCD**



Que, con documento del visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral correspondiente que Otorgue el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente a los egresados: LLAUCA CHACÓN, YESICA; ANGELES CARO, MIREYA DEL CARMEN; GONZALES DAMIAN, HENRRY MANUEL; GUTIERREZ MARQUEZ, OSWALDO NICOLAS; DE PAZ QUISPE, ARNOLD IVES;



Que, con Informe N° 00155-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Otorgue el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente a los egresados: LLAUCA CHACÓN, YESICA; ANGELES CARO, MIREYA DEL CARMEN; GONZALES DAMIAN, HENRRY MANUEL; GUTIERREZ MARQUEZ, OSWALDO NICOLAS; DE PAZ QUISPE, ARNOLD IVES;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente; y Resolución N° 1237-2013-ANR que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, menciones Danza y Música;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1.	LLAUCA CHACÓN, YESICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD/DANZA	2021
2.	ANGELES CARO, MIREYA DEL CARMEN	SEGUNDA ESPECIALIDAD/DANZA	2021
3.	GONZALES DAMIAN, HENRRY MANUEL	SEGUNDA ESPECIALIDAD/DANZA	2021
4.	GUTIERREZ MARQUEZ, OSWALDO NICOLAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD/DANZA	2021

ARTICULO 2° OTORGAR, el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a los siguientes egresados:

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015676

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A9FCD**



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	AÑO DE EGRESO
1.	DE PAZ QUISPE, ARNOLD IVES	SEGUNDA ESPECIALIDAD/MÚSICA	2021



ARTICULO 3° ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

ARTICULO 4° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vásquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015676

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A9FCD**

